



Concejo Deliberante
Municipalidad de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA N° 2266/06

VISTO:

El Convenio de Regularización Dominial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial del "Programa de Mejoramiento de Barrios" y la Municipalidad de Río Grande;
la Resolución Municipal N° 1897/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la concreción del mencionado convenio la Municipalidad de Río Grande se compromete a transferir el dominio de los Inmuebles de su propiedad ubicados en el barrio Cabo Peña, a los actuales ocupantes y/o adjudicatarios, que cumplan con los requisitos establecidos en las Ordenanzas en vigencia y en un todo de acuerdo a los lineamientos del Reglamento Operativo del Programa Mejoramiento de Barrios dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;
que la Municipalidad se compromete a adquirir dos (2) lotes que se encuentran ubicados en el barrio Cabo Peña o próximo a este y transferir su dominio a las dos familias a relocalizar;
que la cantidad de lotes sujetos a regularización dominial ascienden a la cantidad de doscientos sesenta y uno (261);
que es necesario que se ejecuten la totalidad de los objetivos previstos en el presente convenio, dando de esta manera soluciones concretas a los vecinos de este barrio.

POR ELLO:

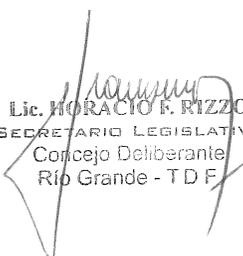
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial del "Programa de Mejoramiento de Barrios" y la Municipalidad de Río Grande, el cual se incorpora a la presente como anexo I.

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

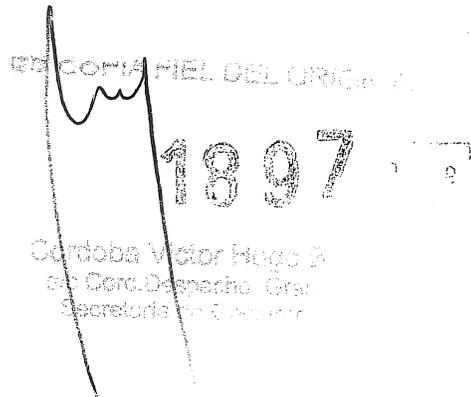
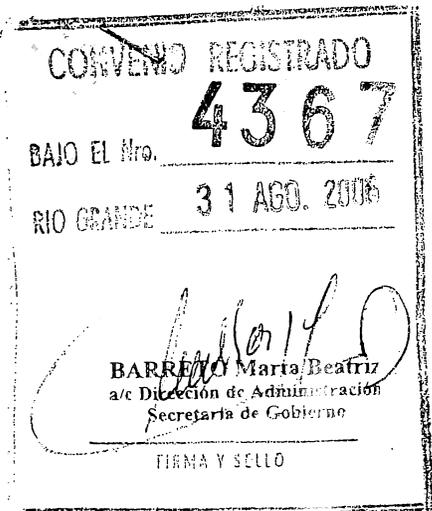
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006.

Aa/OMV


Lic. HORACIO R. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T D F


JOSE A. OJEDA
VICEPRESIDENTE 3º
A.F. PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F





CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS Y MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE. -

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Omar DELUCA, D.N.I. N° 12.725.953, "ad referéndum" del Señor Gobernador de la Provincia, con domicilio en la Avda. San Martín N° 450, de la ciudad de Ushuaia, en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, en adelante "LA PROVINCIA", y por otra parte la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Obras Públicas, M.M.O. César Ariel PAGELLA, DNI N° 17.096.620, "ad referéndum" del Señor Intendente y del Consejo Deliberante, con domicilio en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: EL MUNICIPIO es responsable y se compromete a transferir el dominio de los Inmuebles de su propiedad ubicados en el Barrio "Cabo Peña" a los actuales ocupantes y/o adjudicatarios, que cumplan con los requisitos establecidos en las ordenanzas vigentes y la que se dicte en forma específica para el Programa, todo ello de acuerdo a los lineamientos del Reglamento Operativo del Programa Mejoramiento de Barrios dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.-----

SEGUNDA: El MUNICIPIO se compromete a adquirir 2 (dos) lotes que se encuentren ubicados en el Barrio Cabo Peña o próximo a este y transferir su dominio a las dos familias a relocalizar en un todo de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo Integral del Pro.Me.ba.-----

TERCERA: La totalidad de los lotes a escriturar asciende a la suma de doscientos sesenta y uno (261), conforme lo dispuesto en el Anexo I-----

CUARTA: Para los beneficiarios del PROMEBA, vecinos del Barrio "Cabo Peña", el costo de escrituración de cada parcela, (sellados y honorarios del escribano interviniente) es gratuito, dado que garantizar la propiedad de cada terreno es uno de los objetivos del Programa.-----

QUINTA: EL MUNICIPIO de la ciudad de Río Grande se compromete a dar cumplimiento al Cronograma de Regularización Dominial, según el detalle obrante en el ANEXO II que forma parte del presente Convenio.-----

[Signature]
JOSE LOPEZ
V. PRESIDENTE
M.C. PRESIDENCIA
Consejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

[Signature]
Lic. HORACIO K. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Consejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

[Signature]



Córdoba Víctor Hugo
al Correo Despacho
Secretaría de Cultura

SEXTA: EL MUNICIPIO se encuentra facultado para efectuar la mencionada transferencia de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 323, su modificatoria Ley Provincial N° 327 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y las que se dicten en forma específica para el Programa-----

SEPTIMA: EL MUNICIPIO acuerda como plazo máximo para hacer efectiva la escrituración de los inmuebles a nombre de los beneficiarios del Programa el término de catorce (14) meses a partir de la ratificación del presente Convenio, asumiendo el pago del costo de cada escritura. Pudiendo prorrogarse el presente por un tiempo no superior a la recepción definitiva de la obra. El Programa reintegrará a través de LA U.E.P. el monto de \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta) por cada escritura realizada, debiendo el Municipio presentar a tal fin, los comprobantes correspondientes a la erogación realizada, además de la Matrícula y Folio real que acredite escrituración.-----

OCTAVA: En función de lo establecido en el artículo 7° del Contrato de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Tierra del Fuego, "LA PROVINCIA." a través de la Unidad Ejecutora Provincial es responsable de la coordinación y supervisión de la totalidad del proyecto, por lo que podrá requerir al Municipio todo tipo de información sobre el trámite y su estado de avance.-----

NOVENA: Las partes se comprometen a brindarse mutuo apoyo y colaboración para el cumplimiento del presente convenio.-----

DECIMA: Las divergencias que se susciten en virtud del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente contrato las partes constituyen domicilio en los indicados "ut supra", donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman DOS (02) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los días del mes de..... del año 2006.-

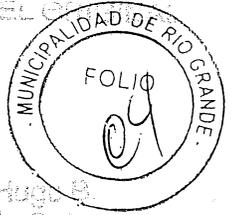
JOSEFA CHEDA
VICEPRESIDENTE
A/C. PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande, T.D.F.

LIC. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

Ing. OMAR DELUCA
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

MMD Carlos Esteban Invernizzi
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

1897



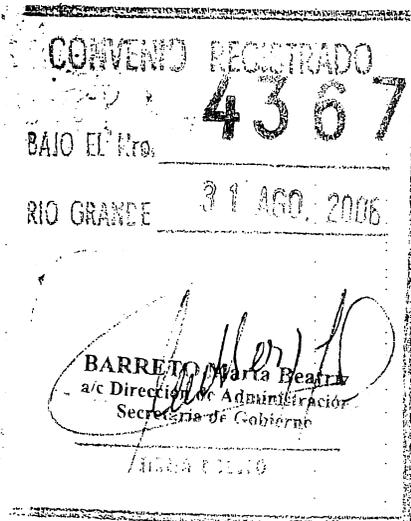
ANEXO I - PARCELAS A REGULARIZAR

Cordoba Victor Hugo R.
al/o Com. Despacho Gral.
Secretaria de Gobierno

Table with 2 columns: MZO and PARCELAS. It lists parcel numbers 39 through 77 and their corresponding parcel identifiers.

Ing. OMAR DELUCA
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

MIMO Oscar Sergio Perolla
SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS



Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Rio Grande - T.D.F.

JOSFA. OJEDA
VICEPRESIDENTE 1º
del PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Rio Grande - T.D.F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL No. 4367

RIO GRANDE 31 AGO. 2006

Carla
BARRETO María Beatriz
a/c Dirección de Administración
Secretaría de Gobierno

FIRMA Y SELLO

1897

ANEXO II

CRONOGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL - BARRIO CABO PEÑA

PROCESO DE REGULARIZACION DOMINIAL	CANTIDAD DE PARCELAS:	USO DEL SUELO:	SITUACION DOMINIAL	TIEMPO EN MESES													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
	261	RESIDENCIAL	A ESCRITURAR	19 (DIECINUEVE) POR MES, EN LOS PRIMEROS 13 MESES Y 14 (CATORCE) EN EL MES 14													
	2	ESPACIO VERDE	DOMINIO MUNICIPAL	DOMINIO REGULARIZADO													
ESCRITURADOS																	
TOTAL A REGULARIZAR				60 (SESENTA)													
				261 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO)													

Horacio
Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Rio Grande - T.D.F.

Jose A. Ojeda
JOSE A. OJEDA
VICEPRESIDENTE 1º
PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Rio Grande - T.D.F.

Mar Deluca
Ing. MAR DELUCA
Ministro de Obras y
Servicios Públicos

NO COTAR FIEL DEL ORIGINAL
Cordoba Victoria
a/c Cord. Despl. y
Secretaría de
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
FOLIO
3



COPIA ORIGINAL DEL ORIGINAL

Coracoba Víctor Hugo P.
s/o Gerente Despacho Gral.
Secretaría de Gobierno

Municipalidad de Río Grande
Tierra del Fuego
Las Islas Malvinas son Argentinas

RIO GRANDE, 31 AGO. 2006

VISTO: El Expediente 100-3842/2006; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Regularización Dominal - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios y Municipalidad de Río Grande, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Omar DELUCA, DNI. N° 12.725.953, "ad referéndum" del Sr. Gobernador de la Provincia, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Ley Territorial 236/84.

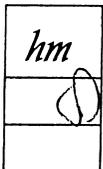
Por Ello:

**EL CONCEJAL
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Regularización Dominal - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios y Municipalidad de Río Grande, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Omar DELUCA, DNI. N° 12.725.953, "ad referéndum" del Sr. Gobernador de la Provincia, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3842/2006.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1897/2006



Ariel Pagella
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

Juan Felipe Rodríguez
PRESIDENTE DEL C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL

JOSE A. OJEDA
VICEPRESIDENTE DE
LA PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.

Lic. HORACIO F. RIZZO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - T.D.F.